

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el artículo tercero base II inciso a) de la autorización otorgada a Fianzas Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa (actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer), por el aumento de su capital social y de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-IV-DG- 070/05.- 718.1/75131.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por el aumento de su capital social y de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Fianzas Probursa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero BBV-Probursa
(actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer)
Montes Urales No. 424, 1er. piso
Col. Lomas de Chapultepec
México, D.F., C.P. 11010

En virtud de que con oficio 366-IV-589/05 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación para reformar la cláusula novena de sus estatutos sociales, con el propósito fundamental de aumentar su capital social de \$40'300,000.00 a \$64'650,000.00 y en consecuencia incrementar su capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$36'000,000.00 a \$40'840,288.00, en los términos acordados por su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de mayo de 2004, contenida en el testimonio de la escritura número 81,854 del 20 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del señor licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número 137 a cargo del licenciado Carlos De Pablo Serna, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo tercero base II inciso a) de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-482 del 29 de abril de 1991, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-1-C-a-3713 del 31 de julio de 1992, 366-IV-A-4307 del 23 de noviembre de 1995, 366-IV-A-5546 del 22 de octubre de 1996, 366-IV-A-1247 del 6 de marzo de 1998, 366-IV-A-2182 del 30 de abril de 1999, 366-IV-A-6350 del 24 de noviembre de 1999, 366-IV-324 del 15 de diciembre de 2004 y 366-IV-DG-041/05 del 21 de febrero de 2005, a Fianzas Probursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV-Probursa (actualmente Grupo Financiero BBVA Bancomer), que la faculta para organizarse y funcionar como institución de fianzas filial, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

I.-

II.- El capital social será la cantidad de \$64'650,000.00, de acuerdo a lo siguiente:

a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$40'840,288.00 (cuarenta millones, ochocientos cuarenta mil, doscientos ochenta y ocho pesos 00/100) Moneda Nacional.

....."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.